

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

	Pesetas	fuera de cordoba	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Ses mesos.	16 50	Ses mesos.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Junio 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2.171

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Abastecimientos, en telegrama fecha 30 del pasado, dice a este Gobierno lo que sigue:

«Teniendo que preveer necesidades consumo y existiendo trigo nuevo sus poseedores no lo ceden a precio tasa éste caso está previsto en artículos 17 y 18 Real decreto 7 Marzo, debiendo proceder en primer lugar a la invitación oficial a los tenedores.»

A pesar de las claras y terminantes disposiciones estableciendo la tasa del trigo en 48 pesetas los cien kilos, son muchos los te-

nedores del artículo, quienes no quieren venderlo a dicho precio y de aquí el que en plena recolección del grano se sienta en fábricas la necesidad de él, y por tanto hay escasez de harinas para el consumo público.

Por otra parte han llegado noticias a este Gobierno que individuos que se dicen representantes de sindicatos harineros de otras provincias, ofrecen por los cien kilos de trigo hasta 53 y 54 pesetas, excitando con ello la codicia de los vendedores y paralizando las ventas que deben verificarse dentro de la legalidad establecida.

Por tales motivos, y para evitar la escasez de una substancia tan necesaria para el consumo, llamo la atención de los Ayuntamientos de esta provincia para que llegado el caso, y con la precisa anticipación, ejerciten su derecho conforme al artículo 17 del Real decreto de 7 de Marzo pasado pudiéndose, desde este momento, hacer la invitación a los poseedores para la enagenación voluntaria del trigo al precio de tasa, y en caso de negativa pro-

cederse en debida forma a la expropiación del cereal, rogando también se me denuncie todo contrato de compra-venta que se realice, pagándose un precio superior a la tasa establecida, pues estoy decidido a castigar enérgicamente estas transgresiones.

Córdoba 3 de Julio de 1919.—

El Gobernador civil, JACINTO CONESA.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.188

Don Alfredo Souto y Cuero, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de Justicia municipal vigente, han de proveerse los cargos de Jueces municipales y Suplentes de los pueblos pertenecientes a la provincia de Córdoba que a continuación se expresan:

Córdoba, distrito de la izquierda.
El Carpio
Espejo
Fuente Tójar
Hornachuelos
Lucena
Montilla
Los Moriles
Nueva Carteya
Palma del Río
Pedroche

Pedro Abad
Posadas
Pozoblanco
Priego
Peñarroya
Puente Genil
Pueblonuevo del Terrible
Rate
San Sebastián de los Ballesteros
Santaella
Santa Eufemia
Torrecampo
Valenzuela
Valsequillo
La Victoria
Villafranca
Villa del Río
Villaharta
Villanueva de Córdoba
Villanueva del Duque
Villanueva del Rey
Villarralto
Villaviciosa de Córdoba
Viso de los Pedroches
Iznájar
Zuheros

Los aspirantes a dichas plazas deberán presentar sus instancias con los comprobantes originales de sus condiciones y méritos, y en su defecto, con testimonio Notarial de los mismos, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, desde el día 1.º al 14 de Agosto próximo, ambos inclusive.

Sevilla 3 de Julio de 1919.—Alfredo Souto.

CUERPO DE INGENIERO DE MINAS

Jefatura de Córdoba

Aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se expresan, por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha ordenado así mismo dicha Autoridad, se haga saber á los interesados, que desde el día siguiente al de la notificación presente, quedan obligados á entregar en la Jefatura de Minas, en el preciso é improrrogable plazo de diez días, el papel de reintegro correspondiente á los derechos de título de propiedad y á los llamados de pertenencias, según las demarcadas á cada uno de ellos, previniendo á los interesados, que de no verificarlo en dicho plazo, se declararán nulos, fenecidos y sin curso los expedientes respectivos y franco y reglable el terreno demarcado.

Núm. 2 166

Número del expediente.	Nombre de la mina	Término municipal	Interesado	Representante	Clase del Mineral	Pertenencias	Papel reintegro correspondiente		
							Por título Ley-Timbre 5 Agos to 1918 Pesetas	Por pertenencias Pesetas	TOTAL de Pesetas
7442	Bellada	Fuente Obejuna	D. Eduardo Bellall	"	Hulla	176	100,20	76,20	176,40
7469	San Carlos	Espiel	"	"	Idem	167	100,20	167,20	267,40
7470	Carmencita	Idem	"	"	Idem	140	100,20	140,20	240,40
7515	Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro	Hornachuelos	"	"	Hierro	24	100,20	24,20	124,40
7567	Amparito	Padroche	"	"	Plomo	60	100,20	150,20	250,40
7597	4.ª Perseverancia	Córdoba	"	"	Cobre	17	100,20	42,70	142,90
7598	5.ª Perseverancia	Idem	"	"	Hierro	58	100,20	58,20	158,40
7604	Maria Primera	Montoro	"	"	Plomo	30	100,20	75,20	175,40
7605	Maria Segunda	Idem	"	"	Idem	18	100,20	45,20	145,40
7652	El Castaño	Villaviciosa	"	"	Cobre	200	100,20	500,20	600,40
7663	2.ª Mojón Blanco	Pozadas y Hornachuelos	"	"	Idem	621	100,20	1.552,70	1.652,90
7755	2.ª Carmen	Belmez	"	"	Hulla	81	100,20	81,20	181,40
7867	Purita	Fuente Obejuna	"	"	Idem	67	100,20	67,20	167,40
7872	Maria Amelia	Pueblonuevo del Terrible	"	"	Idem	268	100,20	268,20	368,40
7905	Virgen de los Dolores	Belmez	"	"	Idem	24	100,20	24,20	124,40
7926	Cuatro Amigos	Espiel	"	"	Idem	80	100,20	80,20	180,40
7928	La Segunda Perla	Belmez	"	"	Idem	10	100,20	15,20	115,40
7930	Mina del Gallo	Fuente Obejuna	"	"	Plomo	5	100,20	15,20	115,40
7987	Romualdito	Córdoba y Villaviciosa	"	"	Hierro	30	100,20	30,20	130,40
7989	Pepin	El Viso	"	"	Idem	30	100,20	30,20	130,40
7940	Pepin Segundo	Idem	"	"	Idem	30	100,20	30,20	130,40
7941	Carlos	Villaralto	"	"	Idem	20	100,20	20,20	120,40
7942	Carlos Segundo	Los Torres	"	"	Idem	16	100,20	16,20	116,40
7943	San José	Alcaracejos	"	"	Idem	16	100,20	16,20	116,40
7955	La Consuelo	Espiel	"	"	Hulla	52	100,20	52,20	152,40
7959	Dulce Alianza	Belmez	"	"	Idem	24	100,20	24,20	124,40
7969	Carrera Liana	Hornachuelos	"	"	Indetermdo.	20	100,20	50,20	150,40
7971	Sultana	Belmez	"	"	Hulla	41	100,20	41,20	141,40
7972	Doña Antonia	Hornachuelos	"	"	Cobre	21	100,20	52,70	152,90
7973	Carrera Liana 2.ª	Idem	"	"	Indetermdo.	36	100,20	90,20	130,40
7974	Maria	Belmez	"	"	Cobre	79	100,20	197,70	297,90
7978	Manuel	Peñar oya	"	"	Hulla	21	100,20	21,20	121,40
7981	Santa Rosa	Dos Torres	"	"	Hierro	28	100,20	28,20	128,40
7982	Santa Ana	Idem	"	"	Idem	30	100,20	30,20	130,40
7996	Angelito	Torrecampo	"	"	Idem	20	100,20	20,20	120,40
7998	Ntra. Sra. de la Asunción	Hornachuelos	"	"	Idem	20	100,20	20,20	120,40
7999	Los Sauces	Villanueva del Rey	"	"	Idem	33	100,20	33,20	133,40
8000	La Higuera	Idem	"	"	Idem	25	100,20	25,20	125,40
8024	Sorpresa	Fuente Obejuna	"	"	Hulla	20	100,20	20,20	120,40
7853	San José	Idem y La Granjuela	"	"	Hierro	72	100,20	72,20	172,40

Córdoba 2 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Instrucción Pública

Y BELLAS ARTES

EXPOSICION

SEÑOR: Previene el Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico (artículo 60) que los Tribunales de honor se constituyan en el Cuerpo de Ingenieros, Geógrafos, de modo que en cada caso los compongan «á lo menos cinco individuos del Cuerpo, de categoría igual á la del sometido á juicio ó de la inmediata superior, ejerciendo las funciones de Presidente el más antiguo»; pero sin consignar quiénes ni cómo deben hacer las elecciones de dicho Tribunal mencionado en el artículo 63; indeterminación que conviene salvar, señalando de antemano modo fijo y automático de constituirlo; pues dada la índole delicada de los asuntos en que estos

Tribunales entiendan, es de desear desaparecer la necesidad de dictar particulares resoluciones en los casos personales que surgir puedan.

Además, dado el número de Inspectores generales del citado Cuerpo, todos con honores y consideración de Jefes superiores de Administración (Real decreto de 18 de Mayo de 1906), existe actual imposibilidad de constituir el Tribunal de honor en reglamentarias condiciones, cuando uno de ellos haya de ser juzgado; dificultad cuya resolución no es prudente aplazar hasta que con urgencia pueda ser planteada por la necesidad.

Tales son las razones que, oído el Consejo del Servicio Geográfico, de acuerdo con la Dirección del Instituto Geográfico, y en armonía con lo preceptado en el artículo 71 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, mueven al Ministro

que suscribe á someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 27 de Junio de 1919.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,

César Silió,

REAL DECRETO

Conformándose con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Los artículos sesenta y sesenta y tres del vigente Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo sesenta. En cada caso se formará un Tribunal de honor, compuesto de cinco individuos del Cuerpo, que habrán de ser los que en la escala del some-

tido á juicio, ó en ella y en la superior, lo procedan inmediatamente; y acordado tan sólo á los más modernos que en su propia escala figuren con números correlativos al del encartado, cuando no basten los primeros para reunir el número de cinco en reglamentarias condiciones. De haberse de juzgar á cualquiera de los Inspectores, sin distinción de clases dentro de esta denominación, constituirá el Tribunal de honor los demás Inspectores en reglamentarias condiciones para ejercer tal cometido; y solamente para completar el número de cinco jueces, se acudirá á designar Jefes superiores de Administración, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, y extraños al Cuerpo de Ingenieros Geógrafos; designación que habrán de hacer reunidos los Inspectores generales de dicho Cuerpo, Vocales obligados de dicho Tribunal.

Artículo sesenta y tres. Si aquella mayoría no excede de las tres cuartas partes de los votantes, el Consejo del Servicio Geográfico decidirá si procede ó no constituir el Tribunal. En caso afirmativo, el Presidente del Consejo lo pondrá en conocimiento de la Dirección para que ésta ordene la constitución del Tribunal de honor, con arreglo á lo prevenido en el artículo sesenta, y la reunión de él dentro del plazo de quince días.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción Pública

y Bellas Artes,

César Silió.

(Gaceta 28 Junio 1919)

AYUNTAMIENTOS

BELALCAZAR.—Núm. 2.154

(Conclusión al)

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio á Diciembre del próximo pasado año de 1918, ambos inclusive, que forma el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se nombra á don Julio Dávila, comisionado para que garantice la personalidad del vecino Rafael Morillo, ante la Comisión mixta de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia, don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acordó abonar á don Antonio Caballero 10'50 pesetas, por suministro á la Guardia civil.

A Joaquín Bravo 20 pesetas, para que se someta al tratamiento antihidrofóbico.

Por si resultara hecho constitutivo de delito el déficit que resulta en contra del recaudador de consumos don Antonio Fernández, de pesetas 1.059, se acuerda se pase la comunicación correspondiente al Juzgado municipal; destituyendo á dicho señor del cargo y nombrando para sustituirle á don Pedro José Jiménez González.

Se acuerda conceder 5 pesetas mensuales al vecino de esta villa Millán Cáceres, para ayudar á la lactancia de su hijo.

Sesión ordinaria del día 22

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 29

No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 8

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Que se abone al Concejal don Ricardo Pérez por gastos de representación 30 pesetas, por la llevada de esta á su ermita la Virge de la Alcantarilla y 5 pesetas de limosna al Hospital de San Juan de Dios de Málaga.

Que se notifique á Fernando Terrero abono de su cuenta los gastos hechos en el camino de las labores por resultar él el causante de este trabajo.

Se acuerda pase á la Agencia ejecutiva los expedientes de apremio por ocupación de la vía pública á los vecinos don Joaquín Jurado y don Manuel Medina.

No resultando hecho delictivo del déficit que resultaba en contra del recaudador de consumos que fué don Antonio Fernández y habiéndolo abonado, se acuerda conste en acta la honorabilidad de dicho señor y se retire todo procedimiento en contra del mismo.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acuerda retirar la vecindad á José Valentín Tapias y José Jurado Moreno, por ser de la inmediata villa de Santa Eufemia.

Se acuerda gravar con el 13 por 100 la cuota de subsidio industrial.

Sesión ordinaria del día 20

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Dada cuenta de la detención del Concejal don Andrés Amor López, se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación y se levantó la sesión en señal de duelo.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Dada cuenta del fallecimiento del señor Regidor Sindico don Enrique Jiménez Medina, se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporación y se levantó la sesión en señal de duelo.

Sesión ordinaria del día 10

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 12

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Por orden de la Superioridad, se acuerda formar expediente de pobreza al soldado José Morillo Calderón, nombrándose testigos para que declaren en el mismo á León Estalvich Morillo y Alejandro Pérez Mediavilla.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Médico titular don Tomás Sánchez Izquierdo, nombrando para sustituirlo á don José Gallego Sánchez y que por estar en la actualidad desempeñada interinamente las dos plazas de Médicos titulares se saquen á concurso en la forma reglamentaria.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acuerda conceder á Juan Manuel Mesa Mansilla 25 pesetas, para que marche á Córdoba á someterse al tratamiento antirrábico.

Sesión ordinaria del día 24

No se celebró por falta de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 26

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales, acordando se remitiera á la Superioridad para su aprobación.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta del presupuesto municipal para el próximo año de 1919, al arbitrio de pesas y medidas como de uso obligatorio en 2.500 pesetas.

Se acordó formar el oportuno expediente para la subasta del expresado arbitrio.

Que se anuncie por edictos en los sitios de costumbre y se remita otro al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y nombrando para que en unión del señor Presidente presencie la subasta el Concejal don Federico Coppé Barbarroja.

Siendo otro de los arbitrios que tiene acordado la Junta municipal el de ocupación de terreno y venta á la ambulancia, se acuerda se haga la subasta de este arbitrio con la misma fecha y formalidades que la anterior.

Para la vacante producida por fallecimiento del sereno Isidro Valero, se acuerda nombrar á Dionisio Pereira.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acuerda nombrar guarda para la dehesa bollar del Malagón á Francisco Rodríguez López, con sueldo de 1'75 pesetas diarias.

Se acuerda aprobar las cédulas personales del pasado año 1917 y remitirlas al recaudador de contribuciones de esta zona don Angel Rubio.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 17

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acuerda elevar una instancia al señor Director de Comunicaciones, solicitando se provea la estafeta de correos de esta villa, facilitándole local gratis para vivienda de empleado é instalación de la oficina.

Sesión supletoria del día 22

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 24

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se dió cuenta de no haberse celebrado la subasta del arbitrio para el próximo año de 1919, el día 18 del actual.

Se dió lectura de los artículos 19, 20 y 22 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y 4.ª del R. D. de 7 de Junio de 1891, y pedidas por el señor Presidente las reclamaciones hechas respecto del acto de la referida subasta, capacidad del individuo á quien se hizo la adjudicación provisional ó cualquiera otra alegación resultó no presentarse ninguna; por tanto los señores Concejales acordaron adjudicar el remate á don Pablo Romero Rojas, la cantidad de 6.002 pesetas.

Del mismo modo se dió cuenta de la subasta del arbitrio de ocupación del terreno en la vía pública y venta en ambulancia que tuvo lugar el mismo día, habiéndosele adjudicado el remate á don Pablo Romero Rojas en la suma de 1.003 pesetas, y que sea requerido para que dentro del plazo prevenido en el art. 31 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 constituya la fianza.

Se acuerda conceder 50 pesetas mensuales á Santos Moreno Fernández, para la lactancia de su hijo.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 31

Presidencia, señor Alcalde don José Molera Blanco.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyó la correspondencia y «Boletines oficiales», acordando su cumplimiento.

Se acuerda vender en pública subasta el terreno que posee este municipio en la dehesa denominada Valbellido y Pedreche, nombrando á la comisión de obras, minos y servidumbre pública de este Ayuntamiento para que auxiliados de Peritos técnicos deslinden el terreno que á de ser objeto de referida subasta.

Belalcázar 12 de Junio de 1919.—Andrés Pérez.

El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 17 del actual.

Belalcázar y Junio de 1919.—El Secretario, Andrés Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, José Molera.

FUENTE TOJAR.—Núm. 2.179

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que teniendo que terminarse el trabajo del reparto sobre utilidades que autoriza el Real Decreto de 11 de Septiembre del año 1918, y pendiente de que los contribuyentes presenten las declaraciones de sus utilidades, se les re-

quiere por el presente para que lo hagan en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndoles que de no verificarlo, le serán calculadas por la Junta repartidora.

Fuente Tojar 30 Junio 1919.—Antonio Sánchez.

Comandancia de Caballería de la Guardia civil de Córdoba

Núm. 2.168

Don Román Gómez Sánchez, Comandante segundo Jefe de la Comandancia de Caballería de la Guardia civil de Córdoba, afecta al 4.º Tercio del Instituto é instructor del expediente que se instruye para el arriendo de una casa cuartel, por el presente anuncio hace saber.

Que siendo necesario contratar el arriendo de una casa cuartel, y habiendo quedado desierta la convocatoria cuyo plazo expiró el día veintiseis de Junio del año actual, se invita nuevamente á los propietarios ó representantes de fincas urbanas de esta capital á que presenten proposiciones por escrito á las doce horas del día que cumpla el término de quince días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa cuartel de la Guardia civil de Córdoba, calle Pérez de Castro, número diez, debiendo expresar en la proposición el nombre y vecindad, si es propietario, ó su administrador ó representante legal, calle y número donde el edificio se halle situado y la manifestación de comprometerse al cumplimiento de las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, que se halla de manifiesto en el referido cuartel, expresando en el mismo las condiciones que ha de reunir el edificio.

Córdoba veinte y siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Román Gómez Sánchez

JUZGADOS

POZOBLANCO.—Núm. 2.172

Don Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Fernando Blanco Vioque, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Dos-Torres, para acreditar el dominio en que se encuentra de las fincas siguientes:

Un pedazo de terreno con algunas encinas y chaparros, enclavado en el Quinto Torreñuelo, al sitio Casa Pedrajas y despeñadero, de cabida veinte y una hectáreas, ochenta y nueve áreas, sesenta centiáreas, según mensura, que linda al

Norte terreno de José Antonio Jiménez García, al Este cerca de Antonio Galvez García y suertes de José María Galvez Pozuelo y de Josefa Ramirez, al Sur, Cordel de la Mesta, y al Poniente el Quinto Mortales, término de Dos-Torres. Esta finca la atraviesa la vereda de Casa Pedrajas que se dirige al Guijo; la adquirió por compra á don Antonio Peralvo Quirós, Domingo Tribaldos García y Manuel Moreno Fernández; de esta finca diez y nueve fanegas resultan inscritas á nombre de don Antonio Peralvo Canuelo: Otro pedazo de tierra en el mismo Quinto y sitio Despeñadero, de cabida una hectárea, diez áreas, según mensura, linda á Norte suerte de don Francisco Castro, al Este cerca de Antonio Galvez García, á Sur suerte de José Antonio Jiménez García y á Poniente con referido Quinto Mortales; la adquirió por compra á referido don Andrés Peralvo: Otro pedazo de terreno en referido Quinto y sitio, de cabida una hectárea, noventa y tres áreas, veinte centiáreas, linda á Norte y Levante Quinto de Fuente Bermejo, propiedad de don Francisco Castro Blanco, á Sur haza del mismo y á Poniente con el Quinto Mortales; comprada á doña María Dolores Conde Pérez, á nombre de la cual se halla inscrita: Otro pedazo de tierra en el mismo Quinto, sitio Casa Pedrajas, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta centiáreas, que linda á Norte, Vereda de Casa Pedrajas que se dirige al Guijo, al Este suertes de Valeriana Conde Delgado y otros vecinos del Guijo, al Sur, Cordel de la Mesta y á Poniente suertes de José María Galvez Pozuelo, comprada á los herederos de Alejandro Fernández Torrico, de Juan Aparador Ferrero y de José Lopez Cisneros: Y un solar sin número en la calle Barroso, del pueblo de Dos-Torres, que linda por la derecha entrando con otro de don Antonio Blanco Marillo, por la izquierda hace esquina al Callejón de la Cruz del Contador, por la espalda linda con herreñal de Antonio Moreno Jurado; su fachada mira á Poniente y mide de superficie de unos seiscientos cuarenta metros cuadrados, comprado hace más de seis años á Francisco Baciégas Misas; las descritas fincas rústicas son todas del término del Guijo.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha veinte y cuatro del actual entre otras diligencias convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas por medio del presente á fin de que comparezcan si quisieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; habiendo tenido lugar la del primero en seis de Febrero último.

Dado en Pozoblanco á veinte y ocho

de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—Carlos G. Loynaz.

POSADAS.—Núm. 2.188

Don Adolfo Gómez-Camínero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballerías que al final se reseñan, hasta el día veinte y tres de Junio último del término de La Carlota á Pedro Bernardo Wic, de aquellos vecinos; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 189 del año 1919.

Dado en Posadas á tres de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez-Camínero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de la caballería

Una yegua, cuatro años, castaña, alzada de 1.55, oreja derecha desprendida, colorada de los pies alta y de las manos baja y el hierro de El Fénix Agrícola nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.177

MARTINEZ VARGAS, Francisco (a) Paquito; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6